



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 077 =

(0 5 OCT. 1987)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
ACUERDO 039 DEL 17 DE DICIEMBRE DE
1986, EN SUS ARTICULOS 1o., 2o., 3o., 5o., Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIO-
QUIA, en uso de sus atribuciones le-
gales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986,
Decreto 1333 de 1986 y el Artículo 197 de la Constitución Na-
cional.

A C U E R D O :

ARTICULO 1o.- El Artículo 1o. del A-
cuerdo 039 de 1986, que-
dará así : Autorízase al Ejecutivo Municipal para que sin pos-
terior aprobación del Honorable Concejo y previo el lleno de los
requisitos legales y fiscales gestione y suscriba un empréstito
con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - u -
otra Entidad de crédito oficial o privada hasta por la suma de
CUARENTA MILLONES DE PESOS M. L. (\$ 40'000.000) dando en garan-
tía un cuarenta por ciento (40%) de los recaudos por concepto
de impuesto de Industria y Comercio.

ARTICULO 2o.- El Artículo 2o. de dicho
Acuerdo quedará así : El
empréstito autorizado en el Artículo 1o. se someterá a las si-
guientes condiciones :

- A) - Plazo máximo de amortización hasta cinco (5) años.
- B) - Los intereses no excederán del veintinueve por ciento -
(29%) anual.
- C) - La amortización a capital y los intereses se efectuarán
por instalamentos mensuales el primero de los cuales se
pagará en un mes después de recibido el empréstito o -
parte de él.



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. = 077 =

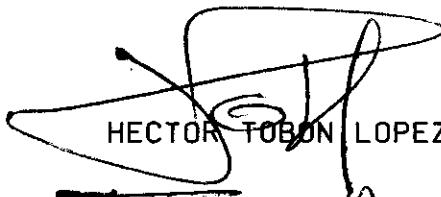
()

ARTICULO 3o.- El Artículo 3o. quedará así : El empréstito será destinado exclusivamente a la pavimentación, repavimentación y parcheo de vías Urbanas en la Ciudad.

ARTICULO 4o.- El Artículo 5o. del Acuerdo que se modifica quedará así : El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los Artículos 1o., 2o., 3o., 5o. y su vigencia será la de 1 año contado a partir de su sanción.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los tres (3) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones transcurridas en días distintos y en el Período de Ordinarias del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.


HECTOR TOBON LOPEZ

EL SECRETARIO.


JORGE HUMBERTO MURILLO

